



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN SECRETARIA GENERAL N° -2024-ITP/SG**

### **VISTO:**

El Memorando N° 001335-2024-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000021-2024-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 22 de febrero de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000648-2024-ITP/OA-ABAST, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Coordinación de Abastecimiento; el Memorando N° 000574-2024-ITP/OA, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000083-2024-ITP/OAJ, de fecha 27 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), estableciendo en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Resolución Secretaría General N° 000004-2024-ITP/SG, de fecha 23 de enero de 2024, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP para el Año Fiscal 2024 (en adelante, el PAC del ITP);

Que, a través del Memorando N° 000574-2024-ITP/OA, el cual hace suyo el Informe N° 000648-2024-ITP/OA-ABAST, ambos de fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del ITP, sustenta y recomienda la aprobación de la primera modificación del PAC del ITP, a fin de incluir siete (07) procedimientos de selección, de acuerdo a lo detallado en el Anexo N° 01 – Inclusiones al PAC, remitiendo para ello, entre otros; el Memorando N° 001335-2024-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000021-2024-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 22 de febrero de 2024, con el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización confirmó la disponibilidad presupuestal a fin de continuar con dicha aprobación;

Que, a través del Informe N° 000083-ITP/OAJ, de fecha 27 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde aprobar la primera modificación del PAC del ITP, de acuerdo al formato remitido por la Oficina de Administración;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo precitado señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio;





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria, dispone que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 033-2023-ITP/DE, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 21 de febrero de 2023, esta se encuentra facultada para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria; y, en ejercicio de la función delegada mediante Resolución Ejecutiva N° 033-2023-ITP/DE, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2024, el mismo que, como Anexo N° 01 – Inclusiones al PAC, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese

**LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO**  
Secretario General(e)  
Instituto Tecnológico de la Producción